

INFORME SECRETARIAL. - Al Despacho de la señora Juez el proceso radicado bajo el número **2017-606** informando que, por un error involuntario, no se citó a la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S, a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES UGPP**, quien fuera integrada como litisconsorcio necesario. Sírvasse proveer.

MARTHA SOFIA VEGA GOMEZ.

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.,
diecisiete (17) de junio del año dos mil veinte (2.020)

Visto el informe Secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el Juzgado en auto del 9 de junio del 2020, citó para llevar a cabo la Audiencia Virtual de que trata el Art. 80 del C.P.T. y de la S.S. para la hora de las 11 a.m. del día 18 de Junio del año en curso y se ordenó notificar a las partes a los diferentes correos electrónicos indicados en dicha providencia, sin que se hubiese incluido a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES UGPP** quien es parte dentro del proceso, se dispone **ADICIONAR** el auto anterior y citarla para la audiencia mencionada, para lo cual previamente se dará cumplimiento al protocolo de programación de audiencias establecido por el juzgado, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

Teniendo en cuenta lo anterior el despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ADICIONAR el auto de fecha 9 de junio del 2020 en el sentido de citar a la demandada **UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES UGPP** a la audiencia de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S., modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, esto es, proferir la

correspondiente sentencia que ponga fin a esta instancia, la cual se llevará a cabo de manera virtual el día 18 de junio de 2020 a la hora de las 11 de la mañana.

SEGUNDO: CITAR a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES UGPP** y a su apoderado doctor FERNANDO ROMERO MELO, para la celebración de la audiencia pública de que trata el Art. 80 del CPTSS modificado por el Art. 12 de la Ley 1149 del 2007, esto es Audiencia de Trámite y Juzgamiento que ponga fin a esta instancia, la cual se llevará a cabo de manera virtual. Comuníquese a las partes a los correos suministrados por las mismas así:

Dr. FERNANDO ROMERO MELO con número telefónico 310-8028736 y correo electrónico: ugpp@martinezdevia.com, notificacionesugpp@martinezdevia.com y jpabon@martinezdevia.com.

TERCERO: INFÓRMESELE a la parte que la audiencia se celebrara de manera virtual, accediendo desde el link que se indique en su momento y que será suministrado a sus correos electrónicos, así mismo, darán estricto cumplimiento de las recomendaciones que se les indiquen al momento de la notificación.

CUARTO: NOTIFÍQUESE el presente auto en el estado electrónico del Juzgado y a los correos electrónicos suministrados por las partes.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,



CAROLINA FERNÁNDEZ GÓMEZ

Esta firma es válida si sale del correo institucional de su titular

